

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3177775521

Santa Isabel Tolima, veintitrés (23) de abril de 2021.

Proceso Ejecutivo No.736864089001202000047-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: MARIO CASTIBLANCO MARIN

Interlocutorio No. 109

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y en virtud a la solicitud de embargo, de conformidad con lo previsto en el título XXXV del C. P Civil, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que el demandado señor MARIO CASTIBLANCO MARIN (C.C No. 93.295.750) Posean en forma individual o conjunta en cuentas corrientes, de ahorros, cdt's, Depósitos o Cualquier Suma de Dinero o Titulo Valor, en la entidad bancaria a nivel nacional del BANCO PICHINCHA, con la salvedad que establece la Superintendencia Bancaria, para las cuentas de ahorro.

Para el perfeccionamiento de esta medida, precédase de conformidad a lo dispuesto en el numeral. 10 del art. 593 del C.G del P. Así mismo infórmeles que esta medida se limita a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000.oo). Oficiese al canal digital correspondiente.

SEGUNDO; REQUIÉRASE a la apoderada judicial de la parte demandante a efecto de aportar canal digital de la entidad bancaria solicitada, para que secretaria remita la comunicación en aras de materializar de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE

DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ